

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación de empleo temporal correspondiente a 2021. BOP-2022-10

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se impulsa el Expediente de deslinde del Camino histórico "Casilla de Los Nevazos". BOP-2022-27

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Decreto por el que se deja sin efecto la Resolución número 248/2021, relativa a la Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-24

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-30

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal de las Tasas por suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021. BOP-2022-7

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación del Acuerdo para la determinación de las cantidades aplicables a gratificaciones de la Policía Local. BOP-2022-28

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación inicial de Presupuesto y Plantilla de Personal del ejercicio 2022. BOP-2022-52

Informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2020. BOP-2022-53

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de imposición y regulación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado de Vehículos en la Vía Pública. BOP-2022-18

Convocatoria para la celebración de Ejercicio Teórico para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión para el Departamento de Urbanismo y Contratación del Ayuntamiento. BOP-2022-21

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-8

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba inicialmente el Expediente de denominación honorífica de edificio público y modificación de la denominación de vía pública. BOP-2022-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). JAÉN

Convocatoria de enajenación de bienes inmuebles de su titularidad mediante subasta. BOP-2022-51

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción así como la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Cierre de Línea Aérea de Media Tensión "Bedmar" entre los apoyos de media tensión A721387 y A720897, sito en Parajes Cortijo Linares, Cerro Pino y Fresneda, en el T.M. de Bedmar y Garciez (Jaén). Expediente: AT-239/2016-1. BOP-2021-5284

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Convenio colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento de la provincia de Jaén. Tablas salariales de 2021 y Calendario laboral de 2022. BOP-2022-29

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2022/10 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación de empleo temporal correspondiente a 2021.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 168.1 de fecha 31/12/2021 cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- Habiéndose publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 232 de fecha 07/12/2021, el acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal, sobre aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y habiéndose elevado a definitiva al no existir reclamaciones contra la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

RESUELVO

1º.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización y consolidación de empleo temporal y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021, que a continuación se detalla:

Plantilla de personal	Categoría	Nº plazas	Grupo	Nivel complemento destino	Escala	Forma de provisión	Cobertura actual.
Peón Maquinista, conductor	Laboral	1	E	12	AE	Sujeto a proceso de estabilización o consolidación de empleo	Personal laboral indefinido por sentencia firme.
Arquitecto Técnico	Funcionario	1	A2	22	AE	Sujeto a proceso de estabilización o consolidación de empleo	Personal laboral indefinido por sentencia firme.
Dinamizador de Guadalinfo	Laboral	1	C			Sujeto a proceso de estabilización o consolidación de empleo	Laboral indefinido no fijo.

2º.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 3 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2022/27 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se impulsa el Expediente de deslinde del Camino histórico "Casilla de Los Nevazos".*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Nombre de la finca: Camino Casilla de los Nevazos.

Polígono: 7.

Parcela: 9003.

Superficie catastral e inventariada: 5.271 m2.

Calificación/naturaleza del suelo: Rústico, uso agrario.

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de 2016 y aprobado el Impulso en la tramitación del expediente con fecha 19 de octubre de 2021, se convoca, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, trámite de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 24 de febrero de 2022, a las 11 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en el inicio del mencionado camino. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Génave, 3 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/24 *Decreto por el que se deja sin efecto la Resolución número 248/2021, relativa a la Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 248 de fecha 9 de diciembre de 2021 se delegan las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Encarnación Pulido Pulido por vacaciones del Sr. Alcalde durante el período comprendido entre el día 13 de diciembre de 2021 hasta el día 9 de enero de 2022.

Con fecha 27 de diciembre de 2021 causa baja por enfermedad la Teniente Alcalde D^a. Encarnación Pulido Pulido.

Visto lo anterior y en base a lo establecido en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución n.º 248 por el que se delegan las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Encarnación Pulido Pulido.

Segundo.- Comunicar a la interesada la presente resolución que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Higuera de Calatrava, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/30 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 3 de enero de 2022, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto.- Por el que se delegan las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Encarnación Pulido Pulido por vacaciones del Sr. Alcalde en el municipio.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que los días de 4 de enero de 2022 hasta el día 13 de enero de 2022, el Sr. Alcalde se encontrará de vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Delegar en doña Encarnación Pulido Pulido, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno, desde el día 4 de enero de 2022 al 13 de enero de 2022.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- De conformidad con el acuerdo de pleno de 12 de julio de 2019 que establece “sustituciones por miembros corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente durante las vacaciones, percibirán una retribución equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda. Dedicación parcial (75%) y alta en Seguridad Social”, dar de alta durante el periodo de sustitución a la Teniente de Alcalde, doña Encarnación Pulido Pulido.

Higuera de Calatrava, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/7 *Aprobación del Padrón fiscal de las Tasas por suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021.*

Anuncio

Visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes Servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

- La aprobación de dicho Padrón Municipal.
- Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.
- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario de dos meses, contados desde el 11 de enero de 2022 a 14 de marzo de 2022.
- Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/28 *Aprobación del Acuerdo para la determinación de las cantidades aplicables a gratificaciones de la Policía Local.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo en la forma que sigue:

“...5.- DETERMINACIÓN CANTIDADES APLICABLES A GRATIFICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL.-

Visto informe conjunto emitido por la Secretaría e Interventor sobre determinación de cantidades aplicables a gratificaciones por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de los miembros del cuerpo de Policía Local de fecha 14 de diciembre actual,

Teniendo en cuenta que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 24 la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local estipula que corresponden al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de este Real Decreto y al mismo tiempo determina que corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadiéndose que las gratificaciones en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Visto que en el acuerdo económico y social del Excmo. Ayuntamiento de Martos (a día de hoy sujeto a prórroga) respecto a las retribuciones ligadas a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento se definen las gratificaciones por servicios extraordinarios así como hace especial mención a la

denominada Bolsa de horas recogiendo en el artículo 47 lo siguiente:

“...Artículo 47.- Gratificaciones por servicios extraordinarios.

47.1.- Servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

a) Los servicios extraordinarios serán siempre voluntarios y rotativos para los/as funcionarios/as que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.

b) Se prestarán cuando las necesidades del servicio marcado por el Ayuntamiento lo demande y el trabajador acepte voluntariamente, prestándose en la medida de posible, no pudiéndose realizar más de 12 horas extraordinarias en el mismo día, y en todo caso, no exceder de una jornada total de 16 horas en un día.

c) Se consideran servicios extraordinarios todos aquellos que se realicen fuera del horario habitual de trabajo. La compensación de estos trabajos será económica.

La compensación económica por hora extra trabajada, se hará atendiendo a la fórmula siguiente: Sueldo Base + Antigüedad + Pagas Extraordinarias + Complementos, todo ello incrementado en un 75% si es día laborable, en el caso de que fuese día festivo o nocturno, ésta se incrementará en el 100%, y si concurriese que fuese día festivo y nocturno, ésta se incrementará en el 150.

47.2.- Bolsa de horas.

a) El Ayuntamiento de Martos podrá pactar con los representantes sindicales, la creación de una bolsa de horas aplicable a colectivos que por necesidades o circunstancias del servicio, tengan que realizar un número determinado de horas fuera de su jornada laboral normal.

b) Los empleados/as afectados por estas circunstancias, se podrán adherir voluntariamente a la bolsa negociada, si bien, una vez ligado a la misma, será de carácter obligatorio y rotativo.

c) La compensación de estos trabajos será a elección del trabajador, y podrá ser horaria o económica, estando en el primer caso, a lo dispuesto en el apartado c del artículo 47.1 y en el segundo, a lo establecido en la siguiente tabla:

Jornada laboral diurna 15 €/hora.

Jornada laboral nocturna 17 €/hora.

Jornada festiva 17 €/hora.

d) La compensación económica mínima por servicio extraordinario será de 30 €, a partir de la 3.ª hora se compensará 15 € por hora o 17 € según corresponda...”

Considerando que los miembros del Cuerpo de la Policía Local, hasta la fecha, han suscrito la denominada bolsa de horas pero teniendo en cuenta, como así se desprende del propio artículo 47 del acuerdo económico y social, que esta adscripción tiene carácter voluntario y que para el año 2022 no existe intención de llevar a cabo la misma se habría de aplicar la normativa que rige estas retribuciones computándose el precio hora a lo que se recoge en el artículo 47.1.c) arriba transcrito y precisamente aquí es de donde parte la problemática

puesto que el abono de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual de los miembros de la Policía Local atendiendo a lo recogido en el artículo 47.1.c) del acuerdo económico y social es desde todo punto de vista inasumible económicamente, debido a los efectivos con los que actualmente cuenta la plantilla de la Policía Local, por lo que se hace necesario modificar el mismo.

Considerando que esta circunstancia que normalmente requeriría una modificación del acuerdo vigente no es posible llevarla a cabo y ello porque tanto el acuerdo económico y social de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento como el convenio colectivo aplicable al personal laboral se encuentra a día de hoy denunciado por los sindicatos UGT y CC.OO. y constituida mesa negociadora para la redacción de nuevos textos.

Considerando que, en el momento en que nos encontramos no sería posible llevar a cabo modificación alguna del texto vigente por lo que es necesario que por el pleno de la Corporación se acuerde una tabla alternativa aplicable a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual por los miembros de la Policía Local que se incluya además como criterio propuesto por la Corporación en la Mesa de Negociación actualmente en marcha y que sería la siguiente:

Importe euros por hora laborable diurna	Importe euros por hora laborable nocturna	Importe euros por hora festiva diurna	Importe euros por hora festiva nocturna
26,00	29,00	32,00	34,00

Visto el sistema de retribución de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual por los miembros de la Policía Local se ajusta a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como a lo establecido en el artículo 19 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que en estos días se encuentra en fase de tramitación.

Teniendo en cuenta que el sistema planteado será de aplicación a partir de 2022 debe asumirse el compromiso de consignar en el Presupuesto municipal para 2022 las cantidades necesarias en la aplicación presupuestaria 1320.151.00 gratificaciones policía local, para poder hacer frente a los compromisos derivados del presente expediente.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece en su artículo 7.3 que los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dentro de la cual se encuentran las Corporaciones Locales, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que la Secretaria e Interventor municipales entienden que, en principio y con la propuesta de gratificaciones que se eleva a la aprobación del pleno de la Corporación, este Ayuntamiento cumple, a priori, con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia,

Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 20 de diciembre pasado, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a tabla aplicable a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual por los miembros de la Policía Local que se incluya además como criterio propuesto por la Corporación en la mesa de negociación actualmente en marcha y que sería la siguiente:

Importe euros por hora laborable diurna	Importe euros por hora laborable nocturna	Importe euros por hora festiva diurna	Importe euros por hora festiva nocturna
26,00	29,00	32,00	34,00

Segundo.- El sistema planteado será de aplicación a partir de 2022 debe asumirse el compromiso de consignar en el Presupuesto municipal para 2022 las cantidades necesarias en la aplicación presupuestaria 1320.151.00 Gratificaciones Policía Local, para poder hacer frente a los compromisos derivados del presente expediente.

Tercero.- Dese cuenta al Área económica, Recursos Humanos y Mesa negociadora del acuerdo económico y social para cumplimiento del mismo..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/52 *Aprobación inicial de Presupuesto y Plantilla de Personal del ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peal de Becerro, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/53 *Informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2020.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27/12/2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Peal de Becerro, 5 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/18 *Aprobación definitiva de imposición y regulación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado de Vehículos en la Vía Pública.*

Anuncio

Habiéndose aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2021 la imposición y regulación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado de Vehículos en la Vía Pública, y habiendo sido sometida a información pública mediante publicación en el BOP n.º 228 de 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, durante treinta días como mínimo, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones algunas. Entendiéndose por tanto definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional y entrando en vigor una vez se haya publicado el texto integro de la Ordenanza (que se inserta a continuación) en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LAS ZONAS DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN.

I.- Naturaleza, objeto y fundamento.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón, ve necesario aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías de este Municipio, dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.

II.- Hecho imponible.

Artículo 2.

Está fundamentado el establecimiento de esta tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en el artículo anterior.

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el estacionamiento de vehículos de tracción

mecánica en las vías públicas situadas en zonas previamente señalizadas por el Ayuntamiento, en los días y márgenes horarios determinados.

III.- Sujeto pasivo.

Artículo 4.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas determinadas.

2.- Se entenderá que disfrutan, utilizan o aprovechan especialmente el dominio público local, los conductores de los vehículos de tracción mecánica estacionados dentro de las zonas de uso rotatorio.

IV.- Responsables.

Artículo 5.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Artículo 6.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley y los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI.- Cuotas y Tarifas.

Artículo 7.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- La tarifa de esta tasa, será la siguiente:

Por media horas de estacionamiento: 0,20 €.

Primera hora de estacionamiento: 0,40 €.

Segunda hora de estacionamiento: 1,20 €.

Anulación denuncias: 3,00 €.

Artículo 8.

El periodo impositivo coincidirá con la duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público derivado del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en la presente Ordenanza.

VII.- Devengo.

Artículo 9.

Se devenga la Tasa y nace en el momento en que se efectúe el estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en el anexo de la presente ordenanza y dentro de los siguientes horarios:

De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y por un máximo de dos horas.

VIII.- Normas de gestión y aplicación de las tarifas.

Artículo 10.

1.- Los usuarios de las zonas de uso rotatorio deberán de proveerse de un tique de estacionamiento regulado de duración determinada expedido por las máquinas ubicadas en el entorno, que deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas, en lugar visible.

2.- La duración del estacionamiento no podrá exceder de la marcada en el tique.

3.- El usuario que haya rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, podrá anular la denuncia pertinente formulada por los controladores si, dentro de la hora siguiente a la finalización del tiempo abonado según tique, abona la tarifa de cancelación, introduciendo en la máquina expendedora el importe de esta tarifa, la cual expedirá el correspondiente tique, que habrá de depositar en el buzón del parquímetro o, en su defecto, notificar al Ayuntamiento con el fin de dejar sin efecto la denuncia.

4.- La gestión, liquidación y recaudación de la Tasa objeto de la presente Ordenanza corresponderá al Ayuntamiento de Pozo Alcón.

IX.- Régimen de declaración, ingresos y recaudación.

Artículo 11.

1.- La recaudación de la tasa se efectuará en régimen de autoliquidación, mediante la adquisición del correspondiente tique en las máquinas instaladas al efecto, por el tiempo que desee estacionar el vehículo dentro de los límites establecidos o en los lugares designados por el Ayuntamiento para su expedición.

2.- A las deudas que se pudieran generar por la aplicación de la presente Ordenanza le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

3.- La existencia de la tasa no eximirá de las responsabilidades en que se hubiere podido incurrir por contravención de las Ordenanzas Municipales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO. RELACIÓN DE VÍAS CON ESTACIONAMIENTO REGULADO PARA VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN.

Plaza de Andalucía: 20 aparcamientos.

Calle Antonio Lazo: 2 aparcamientos.

Plaza del Ayuntamiento: 15 aparcamientos.

Pozo Alcón, 3 de enero de 2022.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/21 *Convocatoria para la celebración de Ejercicio Teórico para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión para el Departamento de Urbanismo y Contratación del Ayuntamiento.*

Anuncio

Tras haberse constituido el Tribunal Calificador para la provisión de la plaza de Técnico de Gestión para el Departamento de Urbanismo y Contratación de este Ayuntamiento, se acuerda: convocar a los aspirantes admitidos, para la celebración de la primera prueba (Ejercicio Teórico) el día 9 de febrero de 2022 a partir de las 11:30 horas en el Centro Social y Cultural, sito en C/ Ntra. Sra. de Tíscar (frente a Centro de Salud). Debiendo ir provistos de DNI y mascarilla.

El resto de anuncios y convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Pozo Alcón, 3 de enero de 2022.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/8 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tomé, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/22 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba inicialmente el Expediente de denominación honorífica de edificio público y modificación de la denominación de vía pública.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de denominación honorífica de “Tomás Cobos” del siguiente edificio público:

Denominación	Polideportivo Municipal
Referencia catastral	0591101VH9009S0001KP 0592601VH9009S0001BP
Localización	Carretera de Ubeda

Además, se propone la modificación de la denominación de la vía pública “Carretera de Villacarrillo” a “Paseo del Guadalquivir”.

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santo Tomé, 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). JAÉN

2022/51 *Convocatoria de enajenación de bienes inmuebles de su titularidad mediante subasta.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima del Programa Anual de Enajenaciones de Bienes 2021, aprobado por Consejo Rector en sesión de 26 de mayo de 2021, el procedimiento de enajenación se inicia mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de AVRA y se publica, entre otros, en el Boletín Oficial de la Provincia. Por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE AVRA MEDIANTE SUBASTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Examinado el Anexo de Bienes Inmuebles Enajenables adjunto al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica, aprobado en el Programa Anual de Enajenaciones de Bienes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2021 mediante acuerdo del Consejo Rector de AVRA en sesión celebrada el 26 de mayo 2021, que ha de regir en la subasta para la Enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de diciembre-2021, y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2-f) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de las Direcciones Provinciales de AVRA y de la Sección de Gestión de Activos, contando con los informes favorables de la Dirección Económica Financiera y de la Asesoría Jurídica de la Agencia, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º. Aprobar la convocatoria de la subasta para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de diciembre de 2021 conforme al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica.

2º. Aprobar la relación de bienes inmuebles anexo con la expresión de sus precios mínimos y condiciones particulares.

3º. El plazo para la presentación de Ofertas para la Subasta se iniciará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El vencimiento para la presentación de Ofertas para la Subasta es el día 10 de febrero de 2022

a las 14:00 horas.

4º. Designar como miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de enajenación a que se refiere esta Resolución a las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Don Javier Díaz Pérez, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretario: Don Pablo Troyano Reche, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

Vocal 1: Doña Purificación del Castillo Granados, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica.

Vocal 2: Don Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Vocal 3: Don Manuel Cano Ruiz-Granados, Jefe de Sección de Gestión Activos.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Ruiz Marín, Director Provincial de AVRA en Sevilla y Don José Domingo Doblado Vera, Director Provincial de AVRA en Huelva.

Secretaria/o: Don Fernando Medina García, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y Doña María Cantalapiedra Navarrete, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos.

Vocal 1: Don Antonio José Moro Hernández, Jefe de Equipo de lo Consultivo de la Sección de Asesoría Jurídica, y Doña Rosa Mª Aguado Mendoza, Jefa de Sección Servicios Generales, Coordinación y Contratación, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Don Rafael Difort García, Técnico Superior de Control Interno y Don Alejandro Escorza Rodríguez Técnico Medio de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Vocal 3: Doña Nuria Sánchez López, Jefa de Equipo de Comercial de la Sección de Gestión de Activos y Don Ricardo Dorado González, Técnico Superior en Renovación Urbana de la Sección de Gestión de Activos.

En Sevilla a la fecha de la firma digital, 23 de diciembre de 2021. El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite”

La información básica de la presente convocatoria se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia/Sección de Gestión de Activos.
- Número de expediente: Subasta-diciembre 2021.

2. Objeto.

- Descripción del objeto: Inmuebles relacionados en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
- División por lotes: No. Nº inmuebles 107.

3. Tramitación.

- Subasta.
- Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
- Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación del inmueble al que oferte, constituyendo tantas garantías independientes como inmuebles a los que oferte.

4. Obtención de la documentación e información.

- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Domicilio: Avda. Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.
 - Teléfono: 955 405 433. Fax: 955 405 200. Correo electrónico: comercial.avra@juntadeandalucia.es
 - A través del perfil del contratante de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/FYV07.html?organismo=CFIOT>
 - A través de la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/avra/
 - Fecha límite para la obtención de la documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.*
- Documentación: La indicada en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.
 - Lugar de presentación: Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de

Andalucía, sito en c/ Pablo Picasso núm. 6, 41018 Sevilla, o en cualquiera de las sedes de las Direcciones Provinciales de AVRA, cuyas direcciones se recogen en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones. Para las enviadas por correo postal, véase requisitos exigidos en la citada cláusula del Pliego de Condiciones.

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 10/02/2022.

- Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.

- Celebración de la Subasta: Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en c/ Pablo Picasso núm. 6, 41018 Sevilla.

Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones: El 3/03/2022 a las 11:00 horas.

Calificación de documentos: La Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo, el 21/02/2022 a las 11:00 horas.

6. *Adjudicación definitiva*: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

7. *Formalización de la compraventa* y otros tipos de ofertas conforme a la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la subasta.

8. *Gastos de anuncios*: Los anuncios en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario en función del número de inmuebles adjudicados.

Jaén, 5 de enero de 2022.- El Director Provincial de AVRA de Jaén, AGUSTÍN MORAL TROYA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/5284 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción así como la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Cierre de Línea Aérea de Media Tensión "Bedmar" entre los apoyos de media tensión A721387 y A720897, sito en Parajes Cortijo Linares, Cerro Pino y Fresneda, en el T.M. de Bedmar y Garcíez (Jaén). Expediente: AT-239/2016-1.*

Anuncio

La empresa distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L. Sociedad Unipersonal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentó el 14 de octubre de 2021, y ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones previstas en el Proyecto: "Cierre de Línea Aérea de Media Tensión entre los apoyos de Media Tensión A721387 y A720897, sito en los Parajes Cortijo Linares, Cerro Pino y Fresneda, en el T.M. de Bedmar y Garcíez (Jaén)". A tal efecto adjuntó Proyecto de ejecución, con número de referencia JA-P-605 redactado y firmado por D. Jesús Romero Molina, colegiado 3190 del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, y con declaración responsable, con fecha de 14 octubre de 2021.

A fecha de 26 de octubre de 2021, E-Distribución Redes Digitales, S.L., presenta ante esta Delegación del Gobierno, nueva solicitud en la que expone que, no habiéndose conseguido la totalidad de permisos de paso para la ejecución del expediente de referencia, se solicita la Declaración de Utilidad Pública en concreto, aportando la Relación de Bienes y derechos Afectados, que se enumeran en el Anexo de este Anuncio.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud Autorización Administrativa Previa y de Construcción así como la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de las Cruces 40, SS.EE. El Calvario, 23003 Jaén.

Finalidad: Cierre de Línea Aérea de Media Tensión entre los apoyos de Media Tensión A721387 y A720897, sito en los Parajes Cortijo Linares, Cerro Pino y Fresneda, en el T.M. de Bedmar y Garcíez (Jaén). Expediente AT-239/2016-2.

Características principales:

- Instalación de ocho apoyos de celosía de media tensión, con la siguiente tipología.
 - C-7000-18 (x2 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
 - C-2000-20 (x2 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
 - C-2000-18 (x3 apoyos) TR, 6 Cadenas de amarre.
 - C-3000-18 (x1 apoyo) TR, 6 Cadenas de amarre.
- Nuevo tendido aéreo de media tensión con una longitud total de 1257 metros con conductor LA-110.
- Medidas de protección de avifauna en tramo a modificar.

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 a 162 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19, 4.ª Planta, 23007, Jaén, o en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo

45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados del Proyecto de Cierre de Línea Aérea de Media Tensión entre los apoyos de Media Tensión A721387 y A720897, sito en los Parajes Cortijo Linares, Cerro Pino y Fresneda, en el T.M. de Bedmar y Garcéz (Jaén). Expediente AT-239/2016-2.

N.º Parcela S/Proyecto	Propietario	Término Municipal	Datos de la Finca				Afección					Ocupación Temp (m2)/días
			Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Vuelo (m)			Apoyos		
							Longitud	Superficie zona afección (m2)	Superficie zona seguridad (m2)	Núm.	Superf(m2)	
1	Hros de Sebastián Viedma Martínez	Bedmar y Garcéz	14	585	Cortijo Linares	Olivos regadío	35,67	141,42		1	4	100/15 días
2	Chamorro Ogayar, Simón	Bedmar y Garcéz	14	584	Cortijo Linares	Olivos regadío	125,91	830,19		2	1,93	100/15 días
3	Higueras Peñin, Javier	Bedmar y Garcéz	14	582	Cortijo Linares	Olivos regadío	43,17	444,76		-	-	
4	Higueras Peñin, Javier	Bedmar y Garcéz	14	583	Cortijo Linares	Olivos regadío	37,17	625,20		-	-	
5	Higueras Peñin, Javier	Bedmar y Garcéz	14	582	Cortijo Linares	Olivos regadío	32	643,43		Pol	-	
6	Reyes Serrano, Manuel	Bedmar y Garcéz	14	580	Cortijo Linares	Olivos regadío	27,79	475,76		-	-	
7	Reyes Serrano, Manuel	Bedmar y Garcéz	14	579	Cortijo Linares	Olivos regadío	15,77	398,32		-	-	
8	Fernández Fernández, Silvestre	Bedmar y Garcéz	14	578	Cortijo Linares	Olivos regadío		56,17		-	-	
9	Detalles topográficos	Bedmar y Garcéz	14	9011	Barranco Albariza	Hidrografía natural	6,64	135,49		-	-	
10	Chamorro Serrano, Ramón - Fernández Aranda, Antonio Manuel - López Delgado, Ana Isabel	Bedmar y Garcéz	14	474	Cerro Pino	Olivos regadío	34,22	658,37		-	-	
11	Fuentes Medina, Isabel	Bedmar y Garcéz	14	473	Cerro Pino	Olivos regadío	86,69	934,05		3	2,19	100/15 días
12	Medina Gallardo, Felipe - Medina García, Cristóbal - Gallardo Amezcuca, Concepción	Bedmar y Garcéz	14	471	Cerro Pino	Hidrografía natural	31,15	185,75		-	-	
13	Detalles topográficos	Bedmar y Garcéz	14	9011	Barranco Albariza	Olivos regadío	48,52	342,28		-	-	
14	Martínez Fuentes, Antonio	Bedmar y Garcéz	14	485	Cerro Pino	Olivos regadío	60,27	327,23		4	1,93	100/15 días
15	Chamorro López, Baltasar	Bedmar y Garcéz	14	486	Cerro Pino	Olivos regadío	30,38	234,48		-	-	
16	Detalles topográficos	Bedmar y Garcéz	14	9011	Barranco Albariza	Olivos regadío	4,44	60,98		-	-	
17	Chamorro López, Baltasar	Bedmar y Garcéz	14	468	Cerro Pino	Olivos regadío	25,40	255,61		-	-	

N.º Parcela S/Proyecto	Propietario	Término Municipal	Datos de la Finca				Afección					Ocupación Temp (m2)/días
			Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Vuelo (m)			Apoyos		
							Longitud	Superficie zona afección (m2)	Superficie zona seguridad (m2)	Núm.	Superf(m2)	
18	Fernández Martos, María Dolores – Hros de Fernández Martos, Ricardo José	Bedmar y Garcéz	14	467	Cerro Luna	Olivos regadío	22,73	227,09		-	-	
19	Detalles topográficos	Bedmar y Garcéz	14	9011	Barranco Albariza	Olivos regadío	7,54	73,01		-	-	
20	Fernández Martos, María Dolores – Hros de Fernández Martos, Ricardo José	Bedmar y Garcéz	14	489	Cerro Pino	Olivos regadío	22,68	191,75		-	-	
21	Muñoz Catena, Diego	Bedmar y Garcéz	14	490	Cerro Pino	Olivos regadío	34,54	185,65		5	1,93	100/15 días
22	López Ortuño, Antonio José	Bedmar y Garcéz	14	464	Cortijo Linares	Olivos regadío	8,88	45,46		-	-	
23	López Ortuño, Antonio José	Bedmar y Garcéz	14	465	Cortijo Linares	Olivos regadío	76,77	691,12		-	-	
24	Muñoz Aranda, Bartolomé	Bedmar y Garcéz	14	927	Plantío Abogados	Olivos regadío	58,49	542,85		-	-	
25	Torre Espinosa, Ramona de la	Bedmar y Garcéz	14	462	Fresneda	Olivos regadío	16,53	95,72		-	-	
26	Torre Espinosa, Francisco de la	Bedmar y Garcéz	14	913	Fresneda	Olivos regadío	26,19	114,51		6	1,93	100/15 días
27	Martínez Fuentes, Antonio	Bedmar y Garcéz	14	461	Fresneda	Olivos regadío	30,45	191,96		-	-	
28	Fernández Alcalá, Cesáreo , Rosa María, María José y Juan Cristóbal	Bedmar y Garcéz	14	458	Fresneda	Olivos regadío	183,85	1677,50		7	2,19	100/15 días
29	Fuentes Medina, Juan	Bedmar y Garcéz	14	451	Fresneda	Olivos regadío	40,57	550,86		-	-	
30	Fuentes Medina, Juan	Bedmar y Garcéz	14	955	Fresneda	Olivos regadío	59,42	520,28		-	-	
31	Medina León, Josefa	Bedmar y Garcéz	14	457	Fresneda	Olivos regadío	22,88	83,54		8	4	100/15 días

Jaén, 12 de noviembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2022/29 *Convenio colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento de la provincia de Jaén. Tablas salariales de 2021 y Calendario laboral de 2022.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0101/2021
Código Convenio: 23000195011981

Vista el Acta de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para "DERIVADOS DEL CEMENTO" de la Provincia de Jaén, por la que se aprueban las tablas salariales de 2021, así como el calendario laboral que ha de regir en dicho sector durante el año 2022, con entrada en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de esta Delegación Territorial el día 27 de diciembre de 2021, habiendo corregido con fecha 30/12/2021 los errores del Acta que le fueron puestos de manifiesto mediante Comunicación de subsanación de fecha 30/12/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre).

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 03 de enero de 2022

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA

Asistentes:

Representación Empresarial:

D. Bruno García Pérez

Representación Social:

UGT FICA JAÉN:

D. Domingo Ocaña Fernández

CCOO del Hábitat Jaén:

D. Juan Jumillas Jiménez

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:30 horas del día 22 de diciembre de 2021, se reúnen las personas relacionadas en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, designadas respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (sección de Derivados del Cemento y Comercio de Materiales de Construcción) y por las centrales sindicales Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA) y CCOO del Hábitat Jaén.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve los acuerdos a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tras discusión y deliberación sobre el objeto de la reunión se aprueba, por acuerdo unánime de ambas partes, cuanto sigue:

PRIMERO.- Tras el Acuerdo alcanzado el pasado 15 de diciembre por la Comisión Negociadora del VIII Convenio General de Derivados del Cemento en relación al acuerdo salarial del año 2021, se establece un incremento salarial del 2% sobre las tablas salariales de 2019, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021 y siendo pagaderos los atrasos en el primer trimestre de 2022.

Se adjuntan las tablas salariales de 2021 como Anexo I.

SEGUNDO.- El Calendario laboral para el año 2022, que se adjunta como Anexo II.

Este calendario será de obligado cumplimiento para las empresas salvo que éstas formalicen calendario propio antes del 28 de febrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente que, previa su lectura y conformidad con el contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes junto con el calendario laboral y las tablas salariales para 2021 que se adjuntan.

ANEXO I				
CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO				
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021				
NUEVA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL POR GRUPOS	CLASIFICACIÓN EXTINGUIDA POR CATEGORÍAS (*)	SALARIO BASE		TOTAL ANUAL (**)
		MES	DÍA	
1	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2.294,47		33.795,55
2	Perito o Ayudante de Ingeniero y Jefe de Administración de 1ª	1.669,94		25.052,13
	Jefe de Personal y Practicante			
	Jefe de Administración de 2ª			
	Encargado general de fábrica			
	Delineante o dibujante superior			
3	Oficial de 1ª Administrativo, Delineante o dibujante de 1ª y Jefe de Almacén	1.332,51	43,89	20.328,11
	Encargado de taller o sección			
	Delineante o dibujante de 2ª			
	Contramaestre y Analista de 1ª			
	Capataz			
4	Oficial de 2ª Administrativo	1.289,21	42,47	19.721,91
	Analista de 2ª			
	Oficial de 1ª			
	Conserje y Telefonista			
5	Calcador	1.268,75	41,79	19.435,47
	Auxiliar Administrativo			
	Oficial de 2ª			
6	Vigilante, Almacenero y Guarda Jurado	1.268,75	41,79	19.435,47
	Listero			
	Ordenanza y Portero			
	Auxiliar de laboratorio			
	Ayudante			
	Especialista			
7	Peón Especialista	1.242,49	40,93	19.067,83
8	Peón Ordinario		40,02	18.681,47
	Personal de Limpieza (euros/hora)		10,04	
(***)	Contratos Formativos		40,32	18.807,52

(*) Las categorías profesionales, en cumplimiento del IV Convenio Estatal del sector (BOE 18-10-2007), quedaron extinguidas, estableciéndose en su lugar grupos profesionales. Se mantiene en la presente tabla dichas categorías para, a título informativo y orientativo, se conozca la inclusión de cada una de aquellas en los actuales grupos.

(**) El total anual incluye el Salario Base, Plus de asistencia, Plus de Transporte y Complemento de Puesto de Trabajo.

(***) Remuneración establecida para contratos formativos conforme al art. 22 del VII Convenio Estatal

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS:	TABLA 2021 EUROS
Art. 17.- Desplazamientos y dietas:	
- Dieta completa	52,91
- Media dieta	18,00
Art. 18.- Plus de asistencia	4,21
Art. 19.- Plus de transporte	2,24
Art. 20.- Complemento de Puesto de Trabajo	1,12
Art. 21.- Valor Hora Extras:	
Grupo 3	14,76
Grupo 4	14,57
Grupo 5	14,37
Grupo 6	14,37
Grupo 7	13,96
Grupo 8	13,77
Art. 21.- Valor hora normal:	
Grupo 3	11,35
Grupo 4	11,21
Grupo 5	11,05
Grupo 6	11,05
Grupo 7	10,74
Grupo 8	10,59
Art. 23.- Prima a conductores	96,35
Art. 27.- Plus Compensatorio para el Desarrollo de Políticas Sociales (En los casos que proceda)	20,00
Art. 39.- Ayuda social	55,67

ANEXO II

CALENDARIO LABORAL PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO - AÑO 2022 (1.736 horas)

MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	F	-	8	8	8	F	A			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	
FEBRERO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F				
MARZO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	
ABRIL	8			8	8	8	8	8			8	8	8	F	F			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			
MAYO		F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8
JUNIO	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8			8	8	8	8		
JULIO	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			
AGOSTO	7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			F	7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			8	8	8
SEPTIEMBRE	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
OCTUBRE			8	8	8	8	8			8	8	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	
NOVIEMBRE	F	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8		
DICIEMBRE	8	8			8	F	A	F	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F	8	8	8	8		
MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

SÁBADOS Y DOMINGOS

F FESTIVOS DE ANDALUCÍA

A FESTIVOS POR AJUSTE DE CALENDARIO

- En este calendario, que tiene el carácter de supletorio para aquellas empresas que no formalicen el suyo propio con anterioridad al día 28 de febrero, se han tenido en cuenta 21 días hábiles de vacaciones (168 horas).
- En este calendario habrá que añadir DOS días de fiestas locales para cada población, que de coincidir con vacaciones, sábado, domingo o fiesta por ajuste de calendario, se señalarán en el día laborable inmediatamente anterior al festivo local. Si dichas fechas coincidieran con día de jornada intensiva habrá que descontar una hora de otro día de 8 horas para el cuadro anual.
- Igualmente quedan por descontar DOS días laborables, que se fijarán preferentemente en los días anteriores o posteriores de los festivos locales, según acuerdo entre empresa y trabajadores.
- Se determinarán los días 7 de enero y 7 de diciembre como festivos por ajuste de calendario.
- Desde el 1 de julio al 26 de agosto ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 horas, con la excepción de los trabajadores con trabajo a turnos.
- El resto de jornadas que componen este calendario serán de 8 horas en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (60 o 90 minutos), y tiempo de bocadillo de 30 minutos.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1.736 horas anuales establecidas.
- Aquellas empresas que, sin haber elaborado calendario laboral, hubieren establecido días de ajuste de calendario anteriores a los fijados en este calendario laboral los reducirán en el mismo número para que al final del año se cumpla la jornada laboral anual de 1.736 horas.
- El presente calendario queda condicionado en su aplicación por las empresas a posibles modificaciones legales en cuanto a la determinación de los festivos o convencionales en cuanto a la determinación del número de horas de la jornada anual.

Jaén, 3 de enero de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.